



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001316-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a que paralice cualquier acción en la zona de Retortillo-Villavieja de Yeltes hasta que se obtengan los permisos para la apertura de una mina de uranio a cielo abierto y a que solicite del Instituto de Salud Carlos III un estudio sobre las repercusiones en la salud humana de las explotaciones de minas a cielo abierto de uranio, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de febrero de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001292 a PNL/001318.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de IUCyL-Equo Convergencia por Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en el artículo 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La empresa Berkeley Minera España, S. A., tiene intención de abrir una mina de uranio a cielo abierto en la provincia de Salamanca (España) cerca de la frontera de Portugal, en los términos municipales de Retortillo y Villavieja de Yeltes. Para ello tiene concedido el permiso de explotación por la Junta de Castilla y León según Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Salamanca publicado en el BOCYL de fecha 04/06/2014.



Junto a la mina se construirá una planta para el tratamiento del mineral de uranio extraído que fue autorizada por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo mediante Orden IET/1944/2015, de 17 de septiembre, pero esta autorización se encuentra recurrida ante la Audiencia Nacional por las múltiples irregularidades detectadas en el procedimiento administrativo seguido para su concesión.

La Confederación Hidrográfica del Duero también tiene concedidos los permisos de abastecimiento y vertidos, aunque estos últimos están recurridos por el Ayuntamiento de Villavieja que tiene su captación de aguas pocos kilómetros aguas abajo de la mina.

A nivel local está pendiente la autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, habiendo finalizado el 3 de enero el proceso de presentación de alegaciones.

Las instituciones europeas tienen que resolver una queja formulada por el partido EQUO y el Grupo de Os Verdes de Portugal por los efectos negativos de la mina en el Medio Ambiente. Además la mina se asienta al lado del río Yeltes, cuyas márgenes han sido declarados espacios ZEC y ZEPA según el reciente DECRETO 57/2015, de 10 de septiembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación y las zonas de especial protección para las aves, y se regula la planificación básica de gestión y conservación de la Red Natura 2000 en la Comunidad de Castilla y León.

Nuestros vecinos portugueses están preocupados por el proyecto minero por lo que se ha requerido al gobierno español información sobre la mina de uranio de Retortillo-Santidad, cuyos efectos transfronterizos no fueron considerados en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada. Sin embargo la Agência Portuguesa de Ambiente ha manifestado que el proyecto de explotación minera de uranio "era susceptible de tener efectos ambientales significativos en Portugal" por la cercanía a la frontera portuguesa, en "atención a la dirección de los vientos", y, especialmente, por la posible contaminación de las aguas del río Yeltes, afluente del Duero del que se nutren "aproximadamente dos millones de personas y riega todo el Douro Vinhateiro".

Los habitantes de esta zona se oponen a la mina por los efectos negativos que esta actividad va a suponer para la Comarca, así la existencia de una mina a cielo abierto a pocos kilómetros de algunos pueblos (2,5 km en el caso de Retortillo) supondrá molestias y peligros para las personas que viven en esta tierra: explosiones con expulsión de polvo para la atmósfera (efecto negativo del gas radón), continuo trasiego de camiones y maquinaria pesada, lixiviación en balsas con peligro de rotura que conllevaría a una catástrofe de incalculables consecuencias. También hay que contar con los efectos negativos que para el Medio Ambiente tienen este tipo de explotaciones: se formará un cráter de varias hectáreas de extensión y más de un centenar de metros de profundidad, con la consiguiente pérdida de la masa forestal, desviaciones de los cursos de agua, etc.

Tenemos conocimiento que la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Salamanca ha dictaminado el pasado 1 de febrero, que las obras que la empresa Berkeley Minera España, S. L., ha venido desarrollando para el desvío de la carretera comarcal SA-322, debían ser autorizadas previamente. Sin embargo la empresa minera ha realizado una balsa de enormes proporciones y un trazado de variante de la carretera sin que el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico y licencia urbanística, para el Proyecto Minero Retortillo (n.º 6.605-10 del registro de Derechos Mineros), en el término municipal de Retortillo (Salamanca), promovido por Berkeley Minera España, S. L., hubiese sido resuelto.



El Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil también ha informado al ayuntamiento de Retortillo de una posible infracción medioambiental por parte de la empresa minera, pues se ha visto obligado a instruir un expediente sancionador a la misma.

A pesar de todos los antecedentes relatados, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca ha autorizado una nueva tala de encinas en las parcelas 5029 y 5030 del polígono 503 del término municipal de Retortillo.

¿Cómo es posible que se pueda repetir la actuación de la empresa Berkeley Minera España, S. L., sin que las autoridades locales o regionales actúen? ¿Cómo se puede autorizar una tala de encinas de tal magnitud sin contar con todos los permisos necesarios para abrir la explotación minera?

Si permitimos que se sigan talando encinas sin tener todos los permisos necesarios para la apertura de la mina de uranio puede darse el caso de que alguna instancia administrativa o judicial declare no conforme a derecho las pretensiones de la empresa minera, por lo que habría que dar marcha atrás al proyecto, pero no devolvería la vida a las miles de encinas arrancadas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

1. A que paralice cualquier acción en la zona de Retortillo-Villavieja de Yeltes, relacionado con la mina, como es la tala de encina o cualquier otra actuación contra el medio ambiente, hasta que se resuelva la obtención de permisos por parte de la empresa Berkeley Minera España, S. L.

2. A que solicite al Instituto de Salud Carlos III, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, de un estudio científico-técnico del estado del conocimiento sobre las repercusiones en la salud humana de la explotación de la mina a cielo abierto de uranio.

Valladolid, 14 de febrero de 2017.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz